

Secretaria: Hoy 18 de diciembre de 2023, paso al despacho del señor Juez, el anterior **llamamiento en garantía** y sus anexos, presentados por la demandada LUZ MERY DIAZ DE PUERTO, dentro del término de traslado. Sírvasse proveer.



LUIS ALFREDO FLOR HERRERA
secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No. **950**

Rad: 76 520 3103 004 2023 00154 00

Verbal RCE/ Llam. Garantía

Como quiera que el llamamiento en Garantía, formulado dentro del presente proceso VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurado por KATHERINE BERMUDEZ VILLEGAS a nombre propio y como representante legal de los infantes SALOME, LINDA MARIANGELES y HANNA CADENA BERMUDEZ, contra la COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ S.A. y LUZ MERY DÍAZ DE PUERTO, satisface los requisitos y presupuestos procesales previstos para esta clase de asuntos, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

1.- ADMÍTASE el presente LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMARIO que formula la demandada LUZ MERY DÍAZ DE PUERTO, a la COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ S.A.

2.- NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto al llamado en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ S.A., para que en el término de veinte (20) días, intervengan respecto del llamamiento en garantía en la forma prevista por el artículo 64 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese el contenido de este auto a las partes, incluido el llamado en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ S.A., con inserción en estados en la forma prevista por el artículo 295 concordante con el parágrafo del artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c575c1d1180ac6784e3c6fc107fbfb780355d2c74aa6cc0dd0a06a62607345ba**

Documento generado en 18/12/2023 10:02:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>